



Municipalidad Distrital de Chacacayo

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

N.º 0014-2022-GDU/MDCH

Chacacayo, 14 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 130-2022-SGIP-GDU/MDCH de fecha 14 de setiembre del 2022 presentado por la Subgerencia de Inversión Pública, donde se solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera por la ejecución de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V”**, con Código Único de Inversión N.º 2513656, y demás documentos adjuntos;



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los

recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del DECRETO SUPREMO N.º 071-2018-PCM-Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente:

"(...)

11. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. (...)"

Que, con Informe N.º 075-2021-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública, emite la solicitud para aprobación de la elaboración del expediente técnico de la IRI denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N.º 012-2021-GDU/MDCH de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Reconstrucción con Cambios – IRI denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656.;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2021 se otorgó la Buena Pro del Procedimiento De Contratación Pública Especial N.º 001-2021/MDCH-CS (Sistema de Contratación: Precios Unitarios) para la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656 a Inversiones Álvarez Contratistas S.A.C.; siendo que, el 02 de diciembre del 2021 se suscribió el Contrato 0013-2021-MDCH, por el monto de S/. 996,816.41 (Novecientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 41/100 Soles) por el plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2021, se realizó la entrega de terreno tal como consta en el acta de entrega correspondiente, considerándose el 10 de diciembre del 2021 como fecha de inicio contractual de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656, siendo la fecha de fin de plazo real de la obra el 08 de abril 2022.

Que, con 02 de junio del 2022, se realizó la recepción de la Obra por parte del Comité de Recepción de Obras designando con Resolución de Alcaldía N.º 066-2022-A/MDCH de fecha 25 de abril del 2022, conformado por el Gerente de Desarrollo Urbano; Subgerente de Inversión Pública; Supervisor o Inspector de Obra; Representante Legal de la Inversiones Álvarez Contratistas S.A.C. la Sra. Minerva Idalia Barron Davalos;



Que, mediante Carta N°020-2022-OADR, de fecha 26 de agosto de 2022, el supervisor de obra Ing. Oscar Alfredo Del Carpio Rodríguez con CIP N° 65195, otorga la Conformidad de Liquidación de Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656, adjuntando el Informe de la liquidación de obra Técnica Financiera de la Empresa Inversiones Álvarez Contratistas S.A.C.;

Que, visto el Informe N°130-2022-SGIP-GDU/MDCH de fecha 14 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Inversión Pública comunica la Conformidad de Liquidación que brinda el Supervisor de Obra el Ing. Oscar Alfredo Del Carpio Rodríguez con CIP N° 65195, del contrato de obra de la Empresa Inversiones Álvarez Contratistas S.A.C. con el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO FINAL	PAGADO	SALDO
<u>Monto Contractual sin IGV</u>	S/ 844,759.67		
<u>Monto Valorizado</u>			
a) Valorización N° 01		S/ 311,335.00	
b) Valorización N° 02		S/ 150,925.68	
c) Valorización N° 03		S/ 228,334.08	
d) Valorización N° 04		S/ 44,263.73	
e) Valorización N° 05		S/ 88,350.84	
(1) Monto de Obra Parcial	S/ 844,759.67	S/ 823,209.33	S/ 21,550.34
(2) Monto de Mayores Metrados	S/ 59,732.74	S/ 0.00	S/ 59,732.74
<u>Reajustes Presupuesto Inicial</u>	S/ 104,815.07	S/ 0.00	S/ 104,815.07
<u>Reajustes Mayores Metrados</u>	S/ 10,393.50	S/ 0.00	S/ 10,393.50
(3) Monto de Reajustes Total	S/ 115,208.57	S/ 0.00	S/ 115,208.57
<u>Adelantos Otorgados</u>			
a) Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
b) Adelanto de Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(4) Monto de Adelantos Total	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(1) +(2) +(3) +(4)	S/ 1,019,700.98	S/ 823,209.33	S/ 196,491.65
I.G.V. 18%	S/ 183,546.18	S/ 148,177.68	S/ 35,368.50
Parcial	1,203,247.16	S/ 971,387.01	S/ 231,860.15
<u>Descuentos y Amortizaciones</u>			
a) Amortización por Adelantos	-	-	-
b) Multas/Penalidades	-	-	S/ 91,374.84
(5) Penalidad inc. IGV			S/ 91,374.84

Que, en uso de las facultades conferidas de acuerdo a la Ordenanza N° 410-MDCH de fecha 30 de Mayo del 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de la Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656, por el monto contractual de ejecución de S/.996,816.41 (Novecientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 41/100 Soles) incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que en función a la Formula Polinómica se sostiene el Pago por Reajuste, el monto de S/135,946.11 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 11/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que en función a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato 0013-2021-MDCH, con atención al Proyecto de Inversión de Reconstrucción con Cambios – IRI denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656, se sostiene un SALDO A FAVOR a la Empresa Inversiones Álvarez Contratistas S.A.C., por el monto de S/. 231,860.15 (Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 soles) incluido IGV, que corresponde al Cálculo de Reajuste por la Formula Polinómica.

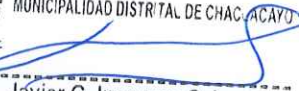
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR CONSTANCIA que en función a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión de Reconstrucción con Cambios – IRI denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656, se cuenta con una penalidad de 22 días, teniendo como multa por retraso de obra de S/91,374.84 (Noventa Y Un Mil Trescientos Setenta Y Cuatro con 84/100) incluido IGV.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR CONSTANCIA que en función a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión de Reconstrucción con Cambios – IRI denominado: "RENOVACIÓN DE PISTA EN LA CALLE LAS TERRAZAS Y PROLONGACIÓN LOS LAURELES (ENTRE LA CALLE TUPAC AMARU Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS GARCILAZO DE LA VEGA), SECTOR V", con Código Único de Inversión N.º 2513656, el Contratista cuenta con una Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contratado, por el monto es de S/. 996,816.41 (Novecientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Dieciséis Con 41/100).

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Inversión Publica y a la empresa Inversiones Álvarez Contratistas S.A.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

Ing. Javier G. Ingaruca Cabezas
Gerente de Desarrollo Urbano